que por lo que hace al nombram.to echo de Alcal-
de en D.n Juan de Llamas, se conforma con los S.res
Xpobal Rodriguez, y Joseph Peñalver y en quanto
al nombram.to echo en el S.r Martin de Luna Rex.or
actual contradice dho nombram.to respecto de no cum-
pl.r los tres años de Juezo, que se previene por orden
de su Mag.d y en su lugar por lo que a su parte
ca nombra por Alcalde a Juan de Vera; y por el
Martin de Luna, y S.res Alcaldes Xpobal Rodriguez
Joseph Peñalber, se contradijo el nombram.to echo, por
S.r Pedro de Campos, en Juan de Vera respecto de
como son consuegros, por cuio motibo, contradice
nombram.to y dho S.r Martin de Luna nombra por
Alcalde a dho D.n Juan de Llamas;
y por el S.r Xpobal Rodriguez; dijo que nombraba
por primer Rexidor a Juan Rodriguez, Buen dia, y
Juan Terezo por segundo; y el S.r Joseph Peñalber
que se conformaba con los nombrados; y por el S.r
dro de Campos, dijo que contradecia dho nombram.to
respecto de que Juan Rodriguez, Buen dia es hijo
de dho Xpobal Rodriguez, y Juan Terezo es fo-
rtero, y que ninguno de los susodhos, tienen el a-
que por su Mag.d se manda, para servir semejan-
tes empleos, y que por lo que asi hace nombra por
Rexidores a Juan Roxo, y Joaquin Rodriguez, y por
señor Martin de Luna dijo que se conformaba con
señores Alcaldes, en el nombram.to de Rexidores echos
Juan Rodriguez, Buen dia, y Juan Terezo; y dho
Xpobal Rodriguez, Joseph Peñalber, y Martin
Luna, contradijeron el nombram.to echo, de Rexi-
dores, por el S.r Pedro de Campos, en Juan Roxo, y
quin Rodriguez, respecto de que dho [illegible] no
abonado, ni tiene bienes ningunos, y por